



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Concejal Ricardo Garramuño

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	2/5/2017 Hs. 15:40
Numero:	479
Fojas:	4
Copie. N°	
Clasif.:	
Reclamo:	leg 3420

"2017 - 35° aniversario de la Gesta de Malvinas
en Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre."

NOTA N° 45 /17

Letra: B. MPF

Ushuaia, 02 de mayo de 2017.-

**Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. / D**

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución para ser incorporado al Boletín de asuntos entrados de la próxima Sesión ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

Mediante Resolución CD 401/2016 este Cuerpo Deliberativo aprobó un pedido de informe, que fue insistido oportunamente, mediante Resolución CD 479/16 y que, a la fecha, no ha sido respondido. El pedido solicitaba información respecto del Convenio registrado bajo el N° 10054.

La solicitud de información al Departamento Ejecutivo Municipal es una facultad que la Carta Orgánica Municipal otorga a los concejales para poder ejercer sus funciones, en particular el control de gestión.

El artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2487 establece un plazo de DIEZ (10) días hábiles de su recepción para remitir al Concejo Deliberante la información solicitada y prevé, para el caso en que el Departamento Ejecutivo Municipal requiera

**Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Concejal Ricardo Garramuño
un plazo mayor, la posibilidad de prorrogar el plazo en forma excepcional por otros
DIEZ (10) días corridos.

Para hacer uso de la prórroga, el órgano que debe remitir la información debe comunicar -antes del vencimiento del plazo para la respuesta - las razones por las que necesita un tiempo mayor para enviar la información.

Al presente y holgadamente vencido el plazo previsto en el artículo 1° de la norma de mención, no habiendo recibido solicitud de prórroga alguna, y habiéndose insistido (sin respuesta) los pedidos de informe referenciados, propongo nuevamente la insistencia de las resoluciones y la sanción de apercibimiento para aquellos funcionarios responsables del incumplimiento.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de los Señores Concejales en la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

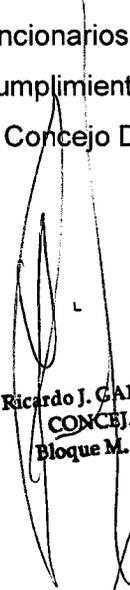
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°. - **REITERAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, la requisitoria efectuada mediante Resolución CD N°401/2016, insistida por medio de Resolución CD 479/16.

ARTÍCULO 2°. - **SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante listado de los funcionarios a quienes se ha dado traslado de las Resoluciones mencionadas en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. - **APERCIBIR**, en los términos del artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2487, al Departamento Ejecutivo Municipal y funcionarios responsables de la remisión de los informes, exhortándolos a dar estricto cumplimiento a los plazos para la entrega de la información que se requiere desde este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°. - **De forma.**


Lc. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

56/2015

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información referida al Convenio registrado bajo el N° 10.054, aprobado por Decreto Municipal 1999/2015 y ratificado por Ordenanza N° 4984:

- a) copia del proyecto de equipamiento e infraestructura urbana a ejecutar en el marco del convenio, con detalle de etapas o metas a alcanzar;
- b) fecha de ingreso de los fondos transferidos por la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat a la Municipalidad de Ushuaia;
- c) grado de avance de las obras;
- d) listado de cooperativas o personas contratadas para la ejecución de la obra, con detalle de servicios prestados o a prestar por cada contratado;
- e) copia de la rendición de cuentas prevista en la cláusula tercera del convenio;
- f) listado de integrantes de la Mesa de Concertación prevista en la cláusula cuarta del convenio, con indicación del sector al que representa cada uno;
- g) proyectos de obras para los sectores K y D, no incluidos en el convenio, que se han incorporado en la categoría Banco de Obras en el Anexo III del proyecto de Presupuesto 2017.

ARTÍCULO 2º.- La información solicitada en el artículo 1º debe ser remitida con la correspondiente documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 401 /2016.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/11/2016.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas





**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

56/2015

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

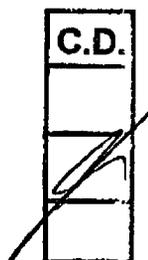
ARTÍCULO 1º.- REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal la requisitoria efectuada mediante Resolución CD N° 401/2016, cuya copia se adjunta a la presente, en virtud del vencimiento del plazo legal correspondiente y bajo las condiciones normadas en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 2487.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 479 /2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2016.-

co




Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia


Tomás BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

Resolución Numero: 479 Año: 2016 - 2/2

Resolución Numero: 401 2016 - 1/1



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

56/2015

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza Nº 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información referida al Convenio registrado bajo el Nº 10.054, aprobado por Decreto Municipal 1999/2015 y ratificado por Ordenanza Nº 4984:

- a) copia del proyecto de equipamiento e infraestructura urbana a ejecutar en el marco del convenio, con detalle de etapas o metas a alcanzar;
- b) fecha de ingreso de los fondos transferidos por la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat a la Municipalidad de Ushuaia;
- c) grado de avance de las obras;
- d) listado de cooperativas o personas contratadas para la ejecución de la obra, con detalle de servicios prestados o a prestar por cada contratado;
- e) copia de la rendición de cuentas prevista en la cláusula tercera del convenio;
- f) listado de integrantes de la Mesa de Concertación prevista en la cláusula cuarta del convenio, con indicación del sector al que representa cada uno;
- g) proyectos de obras para los sectores K y D, no incluidos en el convenio, que se han incorporado en la categoría Banco de Obras en el Anexo III del proyecto de Presupuesto 2017.

ARTÍCULO 2º.- La información solicitada en el artículo 1º debe ser remitida con la correspondiente documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.



RESOLUCIÓN CD Nº **401** /2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/11/2016.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Juan Carlos PINO
Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia